



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

129
8061
4984



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈008.00

12 02 15

P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS CATORCE -----

2. ----- (914) ----- (lm)-----

3. Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un
4. Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.-----

5. ----- Panamá, 23 de Enero de 2015. -----

6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
7. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del
8. mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, **Licenciado VICTOR**
9. **MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial
10. de Panama, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento
11. siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron
12. personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada,
13. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
14. identidad personal número dos-ciento siete ochocientos cincuenta y
15. nueve (2-107-859), y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera,
16. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
17. identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis
18. (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidente y Directora/
19. Secretaria respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora
20. en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada
21. y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,
22. domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la
23. Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: tres nueve dos seis
24. cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno ocho uno (183181),
25. a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me
26. manifestaron lo siguiente: -----

27. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE**
28. **CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la
29. Ficha: tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno
30. ocho uno (183181), de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

1. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

2. Social de NORCO ENTERPRISE CORPORATION, los negocios de la sociedad
3. serán administrados por sus Directores. -----

4. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto

5. Social de NORCO ENTERPRISE CORPORATION, dos de los Directores de la
6. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
7. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

8. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas

9. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
10. menciona más adelante a favor de JUAN PABLO ELIURI VINTIMILLA, con
11. pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando

12. individualmente. -----

13. **QUINTO:** Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de

14. la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor de JUAN PABLO ELIURI
15. VINTIMILLA, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca,
16. Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades

17. siguientes: -----

18. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
19. de simple administración, así como los de disposición, celebrar o
20. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda

21. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
22. facultades expresadas a continuación:-----

23. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar

24. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
25. muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar
26. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para dignorar,

27. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
28. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar
29. recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se

30. le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes.



207



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

135
8051
4985

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



≅010.00

12 02 15

P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier
 2. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
 3. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
 4. podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las
 5. mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques
 6. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
 7. en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la
 8. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
 9. instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
 10. seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender
 11. giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
 12. litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar
 13. comprometida. -----

14. El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
 15. ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables
 16. por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
 17. terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
 18. representación de la compañía. -----

19. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO**
 20. **ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en
 21. Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del
 22. mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia,
 23. municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

24. El poder aquí conferido es válido desde el **veintitrés (23) de**
 25. **Enero de 2015** y retendrá plena fuerza hasta el día **veintitrés (23) de**
 26. **Enero de 2018**. -----

27. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como
 28. les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika**
 29. **Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos
 30. ochenta y ocho -ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y **Enma**

30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

1. Rojas, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----
2. ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS CATORCE (914) -----

(Fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente -----
(Fdo.) LETICIA MONTOYA, Directora/Secretaría -----
(Fdo.) Jessika Chin ----- (Fdo.) Emma Rojas -----

Retrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Ltda. JOSETTE ROQUEBERT, Abogada en ejercicio. -----
(Fdo.) Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCORDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015). -----



[Signature]
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961
1 Pais PANAMA.

El presente documento público
2 ha sido firmado por *[Signature]*
3 quien actua en calidad *[Signature]*
4 y esta revestido del sello/timbre de 8
CERTIFICADO

5 EN PANAMA
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número
9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



DOY FE: Que la copia que antecede
en... folios es igual a la copia
certificada que se me presentó para su
constatación. -----
Cuenca, a... de... de 2015.

[Signature]
CALLE SANTA TERESITA
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR